

PARRAL, 27 de Abril de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1250 /

VISTOS:

1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Rita de Lourdes Olea Maureira**.-

2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:


1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Rita de Lourdes Olea Maureira**, C.N.I. N° 13.615.742-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

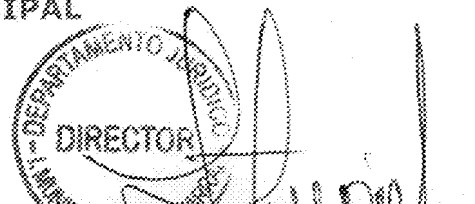
2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. Olea Maureira, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$293.135.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 114-05-08-001-000-000 "**PROGRAMA PUENTE**" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ARRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DONIS DUBÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/EOU/ypf.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- DIDECO
6.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos quince setecientos cuarenta y dos guión seis (Nº 13.615.742-6), Asistente Social, domiciliada en Prolongación calle Dieciocho S/N de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que se desempeñe como Apoyo Familiar en el marco del Programa Puente, inserto en el sistema Chile Solidario, dirigido a brindar protección social integral a las familias vulnerables de la Comuna.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: Los días Martes y Miércoles desde 8:30 a las 17:30 hrs. y día Jueves desde 8:30 a las 13:00 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$293.135.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

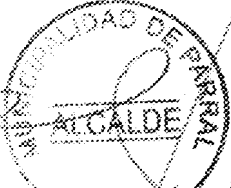
CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Abril y el 31 de Diciembre del año 2010, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión

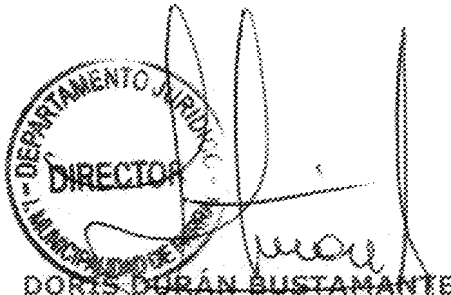
de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA
C.N.I. N° 13.615.742-6